

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 2 de junio de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que una vez surtido el trámite de notificación personal del que trata el decreto 806 de 2020, las partes presentaron solicitud de retiro de la demanda con ocasión a acuerdo conciliatorio. 2019-00796 00. Sírvese proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa a las partes que de acuerdo al artículo 92 del CGP, al que nos remitimos por aplicación analógica del artículo 145 del CPL y de la SS, el retiro de la demanda sólo es procedente mientras que no se haya notificado a ninguno de los demandados, y, en este caso, la notificación de la demanda tuvo lugar el día 4 de mayo de 2022.

Así las cosas, **SE REQUIERE A LAS PARTES** para que en el término de cinco (5) días hábiles se sirvan manifestar por escrito si lo que desean es la terminación del proceso por desistimiento (artículo 314 y ss CGP), o por transacción (artículo 312 CGP), ya que el retiro, en la etapa procesal en la que nos encontramos, no resulta viable legalmente.

POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO ingresar el proceso a despacho para resolver, una vez vencido el término concedido a las partes.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 14- 06- 2022
Derly Susana García Lozano
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

vpr

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3949009fa920b607a92ae2250a70b5b2061ced0256c3cce66bd504d6b6e077bd**

Documento generado en 13/06/2022 04:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>